

**“1864 - 2024 -Centésimo Sexagésimo
Aniversario del Nacimiento de Ramallo”**

MINUTA DE COMUNICACIÓN N°: 2558/24.-

Ramallo, 17 de octubre de 2024.-

VISTO:

La **ORDENANZA N° 6946/24**, aprobado por este Honorable Concejo Deliberante;

CONSIDERANDO:

Que esta Ordenanza, que fue aprobada en el mes de junio, tenía como objeto ordenar el tránsito en la zona de Av. San Martín y Di Bacco, de Villa Ramallo;

Que se han producido algunos accidentes en esa zona, ya que solo está a 60 metros del ingreso desde el camino de la costa, que tiene una importante afluencia de vehículos durante todo el día;

Que esta Ordenanza transformaría de manera beneficiosa el ordenamiento vehicular y urbano de la zona;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, ELEVA LA SIGUIENTE;

MINUTA DE COMUNICACIÓN

PRIMERO) Solicitar el cumplimiento de los Artículos 1°, 2° y 3° de la Ordenanza N° 6946/24.

SEGUNDO) Solicitar que se informe en qué etapa se encuentra el cumplimiento de los ----- Artículos 4° y 5° de la Ordenanza N° 6946/24.-----

TERCERO) Se anexa la ORDENANZA N° 6946/24.-----

CRISTIAN ALEJANDRO MANSILLA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



GABRIEL ADRIAN LESCANO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE